

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Fernando del Canto Gallo, contra resolución del Ministro de Defensa, de referencias 423 MT10/C115-53, de fecha 4 de diciembre de 1991, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de nueva antigüedad y efectividad en el Empleo de Teniente, correspondiente al 2 de junio de 1989 y, consecuentemente, nuevo reescalafonamiento, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de febrero de 1992 frente a la resolución anterior.

Este recurso lleva el número 395/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

*Edicto*

IV.1944

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Mª Hospital Villacorta, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Adlar, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 10 de junio de 1992, dictada en expediente nº 15.637/97, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y seguridad Social de La Rioja, de fecha 4 de febrero de 1991, sobre actas de liquidación de cuotas números 388 a 393/90.

Este recurso lleva el número 327/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

*Edicto*

IV.1945

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ricardo Vargas, S. L., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social y de la Dirección General de Empleo, de fechas 29 de mayo de 1992 y 19 de junio de 1992, dictadas en expedientes 17.640/91 y 13.938/91 interpuestos contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 27 de noviembre de 1990, confirmatoria de la liquidación contenida en el acta 322/89 y de la sanción de multa impuesta por la infracción denotada en el acta número 610/89, respectivamente.

Este recurso lleva el número 01/0000338/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

*Edicto*

IV.1946

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Luis Pérez Ulecia, contra la Resolución de la Consejería de Hacienda y Economía de fecha 8 de mayo de 1992, sobre recuperación de oficio de una parcela, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sita en el término de Leza del Río Leza, y requerimiento al recurrente para que cese en la perturbación del bien.

Este recurso lleva el número 01/0000342/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

alguna.

Logroño, 2 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

*Edicto*

IV.1947

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Hohammad Waris, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con la resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 6 de agosto de 1992, dictada en expediente R91/100.819, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000358/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

*Edicto*

IV.1948

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Azhar Iqbal, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con la resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 6 de agosto de 1992, dictada en expediente R91/100.799, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000362/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

*Edicto*

IV.1949

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por red Nacional de Ferrocarriles Españoles - RENFE, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 24 de junio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación núm. 92/10.230, por licencia de obras.

Este recurso lleva el número 01/0000336/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

*Edicto*

IV.1950

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Ramón Chavarri Barahona, contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 26 de junio de 1992, dictada en expediente número 31.732/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de trabajo y seguridad Social de la Rioja, de fecha 5 de febrero de 1991, mediante la cual se impuso al recurrente la sanción de "extinción de la prestación por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas".

Este recurso lleva el número 01/0000340/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.